



Riohacha D. T. C., 26 de octubre de 2.021

Proceso:	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante:	ALEXI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Demandado:	JOSÉ MARÍA ORTIZ MANJARREZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00278-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio presentada por el abogado RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO, actuando como apoderado judicial de ALEXI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, contra JOSÉ MARÍA ORTIZ MANJARREZ, avizora el despacho que, si bien se aporta Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de la presente demanda y el certificado especial de pertenencia, los mismo registran fechados el doce (12) de noviembre de 2019 y nueve (9) de diciembre de 2019, respectivamente, es decir que tenían más de treinta (30) días de expedición al momento de presentar la demanda, razón por la cual esta Agencia Judicial solicita al apoderado de la parte demandante aporte los mismos con fecha actualizada para que no tenga cabida duda alguna de la propiedad del inmueble que se pretende adquirir por usucapión.

De otro lado, se observa que en el poder otorgado no se indicó la dirección de correo electrónico del apoderado que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, en consecuencia se requiere a la parte para que satisfaga tal presupuesto.

Finalmente, encuentra este despacho que si bien se estableció la cuantía del proceso en CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 160.000.000.00), no se aporta con la demanda *avalúo catastral* que permita establecer la misma, como quiera que de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 numeral 3 del C. G. del Proceso: “La cuantía se determinará así: (...)”

En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos”

Gtz.Ro

Cel.: 312 7763630, Tel.: 7270441

Correo electrónico: j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.



Por lo anterior, al no cumplirse a cabalidad con todos los requisitos exigidos para la admisión en el asunto de la referencia, el Despacho procederá a inadmitir la demanda y se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días a efecto que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo, según lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda la demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio presentada ALEXI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, contra JOSÉ MARÍA ORTIZ MANJARREZ, con la finalidad que dé cumplimiento a lo enunciado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO: TÉNGASE como apoderado de la parte demandante al abogado RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.809.714 y portador de la tarjeta profesional No. 98.324 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Gtz.Ro

Cel.: 312 7763630, Tel.: 7270441

Correo electrónico: j01cmpalrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80eba62ef6b646bf1c8f5f0544d146921d4647a86694c12b6ea63f0622f58c3
f**

Documento generado en 27/10/2021 05:52:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Gtz.Ro